



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

DEPARTAMENTO: CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

Carrera: ABOGACÍA – LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA – PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

Plan de estudio: 2001

Asignatura: INTRODUCCIÓN AL DERECHO **Código/s:** 2590/2555

Curso: Primer Año

Régimen de la asignatura: Cuatrimestral

Correlatividad: no tiene

Asignación horaria semanal: 6 hs semanales

Asignación horaria total: 90 hs. (Clases teóricas: 4 hs, Clases prácticas: 2 hs., semanales)

Profesor Responsable: Dr. Jorge Horacio BRUZZONE (Profesor Titular Regular)

Integrantes del equipo docente:

Abg. Marcela Ester SERENO (Prof. Adjunta Regular)

Prof. Mgter. Graciela Iris TUMINI (JTP- Jefa de Trabajos Prácticos)

Abg. Ariel Armando BALDO (Ayudante de Primera)

Abg. Luciano Miguel COCORDA (Ayudante de Primera)

Abg. Ignacio Ramón FERNANDEZ (Ayudante de Primera)

Abg. Esp. María Valentina POGGI (Ayudante de Primera)

Abg. María Belén SCALA BENUZZI (Ayudante de Primera)

Año académico: 2025

Lugar y fecha: Río Cuarto, 17 de marzo de 2025

1. FUNDAMENTACIÓN

El programa ha tenido en cuenta los contenidos que se exigen en la mayoría de las cátedras de la asignatura en la República Argentina, con una fuerte orientación en su relación con la legislación nacional, por un lado, y por el otro las necesidades expresadas por los Profesores de aquellas materias a las cuales nuestra asignatura debe brindar los rudimentos básicos e introductorios.

La inserción de la asignatura Introducción al Derecho en los planes de formación de las carreras de Abogacía, o Derecho, tiene una larga tradición académica, con la particularidad que en nuestra Casa de Estudios es común a las carreras de Abogacía, Licenciatura en Ciencia Política y el Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

La anotada particularidad y el hecho de carecer, en tanto asignatura, de un objeto de estudio propio o particular, conduce al hecho de una dispersión y gran variedad en los contenidos, lo que se advierte al comparar los diversos programas en las universidades nacionales.

En tanto asignatura introductoria pretende aproximar al alumno a un panorama general del fenómeno jurídico de modo que le permita adecuarse a las transformaciones sociales, a la cultura jurídica, al desarrollo de la ciencia jurídica y a la evolución propia del mundo jurídico.

El método expositivo de la propuesta se estructura en tres áreas o ejes generales. La primera, de eminente sesgo histórico, aporta una visión general de la evolución del fenómeno jurídico a la largo de la historia en la conformación de una cultura jurídica occidental. La segunda aproxima al alumno a las modernas concepciones de la Teoría General del Derecho, la Teoría de la Norma Jurídica y el concepto de sistema y ordenamiento jurídico. En tercer lugar, lo visto en las dos primeras partes se aplica al plano más específico al abordar el tema de la sentencia judicial y cuestiones concretas tratadas en el Título Preliminar del Código Civil y Comercial de la Nación que requieren sean consideradas en forma general dejando habilitada la vía al estudio de las materias codificadas.

La propuesta de ensayar una aproximación desde el concepto de “Construcción de una Cultura Jurídica” destaca el carácter dinámico e histórico del fenómeno jurídico por un lado, y por el otro, la concurrencia de regularidades que informan al “Derecho” a lo largo de la historia y de las teorías que lo explican, a lo largo del proceso de formación y transformación del mundo jurídico, con fuerte centralidad en la antropología jurídica que permita descubrir y patentizar la dimensión social e histórica del ser humano.

2. OBJETIVOS

2.1 Generales:

La materia INTRODUCCIÓN AL DERECHO se propone que el alumno pueda:

- Valorar la importancia del Derecho como un proceso de construcción de una cultura jurídica orientada hacia el afianzamiento de la Democracia, los valores republicanos y de la libertad.
- Comprender el Derecho como un fenómeno y producto histórico.
- Identificar problemas básicos y centrales de la Ciencia Jurídica.

2.2 Específicos:

Se busca que el alumno pueda:

- Identificar las grandes etapas histórico-culturales en el proceso del desarrollo del derecho como construcción de una cultura jurídica.
- Identificar los problemas de la Ciencia Jurídica y de su estado epistemológico.
- .- Distinguir algunos modelos de ciencias propuestos y los problemas que los generan

El programa se propone en general que el alumno pueda:

Comprender de modo elemental al derecho como un fenómeno en sí mismo y como producto cultural del hombre que se desarrolla a lo largo de la historia.



Valorar la actividad del ser humano en la construcción del Derecho como una forma de cultura en Occidente.

Comprender la especificidad de lo jurídico en tanto fenómeno histórico, cultural y social.

3. CONTENIDOS:

3. 1. CONTENIDOS MÍNIMOS (Según plan de estudio vigente)

La conducta humana y su regulación normativa. El Derecho como disciplina científica. El fin de Derecho. Justicia y equidad. Las normas jurídicas. Clasificación. Manera de dividir el estudio del Derecho. Derechos subjetivos. El Derecho objetivo. El Derecho positivo. Nociones sobre Derecho Público y Privado. Fuentes del Derecho. Vigencia de la Ley. Efectos de la ley con relación al tiempo y al territorio. Interpretación a aplicación de la ley. Sistema legislativo.

3.2 CONTENIDOS TEMÁTICOS:

PRIMERA PARTE:

INTRODUCCION HISTÓRICA A LA CONFORMACIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA DE OCCIDENTE

UNIDAD UNO – UNA BREVE HISTORIA DEL DERECHO EN OCCIDENTE.

A) Antigüedad y Edad Media: 1) Los orígenes del hombre, la civilización y el derecho. La concepción mítica de la ley. 2) Las primeras construcciones mesopotámicas: Babilonia y el Código de Hamurabi. 3) El derecho en el antiguo Egipto. 4) Grecia: La filosofía y la politicidad del derecho. 4) Roma: La juridicidad de lo político y la emergencia del derecho como ciencia. 5) El derecho en la Edad Media: a) Teocentrismo y la Escolástica. b) El sistema de los estatutos personales y la formación del *ius commune*. c) Las legislaciones romano bárbaras. 6) El humanismo y el movimiento renacentista.

B) La modernidad y la construcción jurídica de las sociedades secularizadas. 1) El empirismo, el nominalismo, el racionalismo, el utilitarismo. 2) La escuela de la exégesis. 3) La escuela histórica alemana, La Pandectística y la jurisprudencia de conceptos. 4) La codificación del derecho.

C) Familias Jurídicas en occidente. 1) La familia del Common law. 2) La familia del derecho continental europeo o familia Romano-germánica. 3) Ramas en que puede dividirse el derecho para su estudio.

SEGUNDA PARTE

PANORAMA GENERAL DE LA CIENCIA DEL DERECHO

UNIDAD DOS: EL DERECHO Y LA CIENCIA

1) Nociones elementales sobre el lenguaje y sus problemas en las Ciencias Sociales. Signos y símbolos. Concepciones acerca de la relación entre lenguaje y realidad: esencialismo y convencionalismo. El lenguaje: clases, funciones y niveles. Las palabras de clase y los nombres propios. Denotación y designación. Ambigüedad y vaguedad. La definición: clasificación. La expresión lingüística de la norma jurídica.

2) El problema del conocimiento del Derecho. Dificultades de la expresión Ciencia

3) Estatuto Epistemológico del Derecho. El concepto de Derecho. Dificultades para definir Derecho. Las concepciones de Derecho: el iusnaturalismo, el positivismo, el realismo, el constructivismo, el análisis económico del derecho, la perspectiva crítica.

UNIDAD TRES - MODELOS DE CIENCIA JURÍDICA

A.- Algunos modelos de ciencia del Derecho. 1) El modelo de Kelsen (ciencia descriptiva de normas). 2) El realismo jurídico americano (Oliver W. Holmes-Jerome Frank-Felix Cohen- B.N. Cardozo). 3) El realismo jurídico escandinavo (Alf Ross- Karl Olivecrona- Axel Hägerström). 3) Alchourrón y Bulygin (ciencia sistematizadora). 4) La dogmática Jurídica, el modelo dogmático del legislador racional. 5) El Análisis B.- Económico del Derecho (Ronald Coase- Guido Calabesi – Richard Posner)

B.- Funciones de la Teoría Jurídica: funciones descriptivas y funciones normativas.

UNIDAD CUATRO - TEORÍA DE LA NORMA JURÍDICA

1.- La teoría de la norma jurídica. a) Las normas según Von Wright: especies principales y secundarias. Elementos de las normas. La interdefinibilidad de los modalizadores deónticos. b) El concepto de norma en Kelsen. Clasificación y su estructura lógica. Normas jurídicas y proposiciones normativas. Caracterización de las normas jurídicas. c) La norma jurídica en Hart, clasificación. Críticas.

2. Normas jurídicas: similitudes y diferencias con las normas morales y con los usos sociales. Los caracteres de las normas jurídicas positivas: vigencia, validez, coercibilidad, efectividad y eficacia.

UNIDAD CINCO - EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

1.- El ordenamiento jurídico: Sistema y ordenamiento concepto. El ordenamiento jurídico como estructura. Sus características. La jerarquía de las normas. La norma hipotética fundamental (Kelsen). La regla de reconocimiento (Hart). La norma de clausura. La construcción en grados del ordenamiento jurídico.

2.- La validez de las normas. La coherencia del ordenamiento jurídico. La antinomia o conflicto de normas: concepto. Tradicional cuadrado de oposición. Disposición de las figuras deónticas fundamentales en el cuadrado lógico de oposición. Las antinomias y los criterios para su resolución

3.- El constitucionalismo y el neoconstitucionalismo (o postconstitucionalismo). La constitucionalización de los derechos fundamentales y de los tratados internacionales. Los derechos fundamentales: Los derechos fundamentales en Luigi Ferrajoli y en Robert Alexy.



TERCERA PARTE – EL DERECHO EN CONCRETO

UNIDAD SEIS: LA DECISIÓN JUDICIAL

- 1.- La decisión judicial para la resolución de conflictos: La sentencia. Aspectos principales.
- 2.- Los derechos fundamentales: Racionalidad y razonabilidad de las decisiones.
- 3.- Deducción, argumentación y paradigmas. Los casos fáciles y difíciles. Conflicto entre normas y principios. La deriva retórica, explicación y armonización.
- 4.- El problema de la decisión judicial: a) La decisión deducida de reglas válidas; b) La decisión basada en la argumentación (retórica); c) La decisión basada en paradigmas.

UNIDAD SIETE – INTRODUCCIÓN A LAS CUESTIONES GENERALES DE TEORÍA DEL DERECHO EN EL TÍTULO PRELIMINAR DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN:

- 1) El concepto de “caso” en el artículo 1° del CCC. En concordancia con el art.3° del CCC.
- 2) El sistema de fuentes del art. 1° del CCC y el del art. 31 de la CN.
- 3) El finalismo interpretativo del Art. 1° del CCC.
- 4) El modelo interpretativo del art. 2° del CCC y su interpretación sistemática con el Art. 1° del CCC.
- 5) El modelo de razonabilidad de la decisión judicial del art. 3° del CCC. y el requisito de fundamentación lógica y legal del art. 155 de la Constitución Provincial.
- 6) La buena fe y el problema del abuso del derecho en los arts. 9°y 10° del CCC.
- 7) El orden público y el fraude a la ley. Conceptos.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Estará dada por clases teóricas y prácticas. Las clases teóricas a cargo de docentes de cátedra seguirán un método expositivo, con análisis de las fuentes y estableciendo las adecuadas conexiones con el derecho argentino para señalar las diferencias y similitudes, como así también el grado de recepción de los diferentes tópicos a modo de amplia noticia.

Las clases prácticas se centrarán en la aplicación de los contenidos teóricos mediante distintas propuestas que promuevan la integración de contenidos conceptuales con contenidos procedimentales y actitudinales con la sola finalidad de acercar al alumno al modo de razonar jurídico. Los alumnos producirán informes escritos que serán evaluados.

5. EVALUACIÓN

La evaluación será parcial y final. Los alumnos tendrán dos instancias evaluativas parciales en forma escrita, con sus respectivas instancias recuperatorias, que consistirán en desarrollo de contenidos teóricos y resolución de ejercicios. La evaluación final integradora, en las fechas fijadas por la universidad, será oral.

Para ser alumno regular se deberá aprobar los dos parciales y tener el 80% de asistencia a los prácticos. El examen final integrador consistirá para los alumnos regulares en un examen oral sobre los contenidos del programa. Para los alumnos libres en un examen escrito (el que deberá aprobar para pasar a la instancia oral) y oral.

5.1. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS DIFERENTES CONDICIONES DE ESTUDIANTE (regular, promocional, vocacional, libre).

Alumno regular: Aprobar los dos parciales, el 80% de asistencia a los prácticos y 80% de prácticos aprobados.



Para la aprobación final de la materia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Conocimiento de los contenidos del programa. Claridad conceptual. Claridad expositiva. Empleo del lenguaje y, en particular, del lenguaje técnico. Sentido crítico.

Alumnos regulares:

El examen final integrador consistirá para los alumnos regulares en un examen oral o escrito (una única modalidad) sobre los contenidos del programa.

Alumnos libres:

Para los alumnos libres en un examen escrito, el que deberá aprobar para pasar a la instancia oral según los contenidos del programa correspondiente al último ciclo académico dictado.

Alumnos vocacionales: son las mismas condiciones de los alumnos regulares en el caso de que necesiten la certificación de aprobación de la materia.

6. BIBLIOGRAFÍA

6.1 Bibliografía obligatoria

AUSTIN, J.L.2003. Cómo hacer cosas con palabras. Paidós. Bs. As.

ALCHOURRÓN, Carlos y Eugenio BULYGIN. 2002. Introducción a la Metodología de las Ciencias Jurídicas y Sociales. Astrea. Buenos Aires.

AZPIRI, Jorge y Carlos CALVO COSTA. 2010. Código de Hamurabi. Ed. Hamurabi. Bs As.

BRUZZONE, Jorge Horacio y PEDANO, Silvina Beatriz. 2010. Teoría, Derecho e Interpretación. Gráficamente Ed. Córdoba

BRUZZONE, Jorge Horacio, 2017. Misceláneas – Notas varias respecto a la Hermenéutica y el Derecho Romano. Series Problemáticas políticas contemporáneas N° 10. Universidad Nacional de Río Cuarto.

- DWORKIN, Ronald. 2010. Los Derechos en Serio. Ariel. Barcelona.
- DWORKIN, Ronald. 2014. Justicia para erizos. Fondo de Cultura Económica. Argentina.
- DWORKIN, Ronald. 2012. Una cuestión de principios. Siglo XXI. Argentina.
- HART, H. L. A. 1998. El Concepto de Derecho (1961). Abeledo-Perrot. Buenos Aires. Traducción G. Carrió.
- KELSEN, Hans, 2000. Teoría Pura del Derecho. Editorial Eudeba. S. A. Buenos Aires. Cuarta edición. 1ra. reimpresión. Traducción del original Moisés Nilve.
- RAWLS, John.2011. Teoría de la Justicia. Fondo de Cultura Económica. México.
- VIGO, Rodolfo Luis. 2008. Visión Crítica De La Historia De La Filosofía Del Derecho Rubinzal Culzoni. Bs As.
- VIGO, Rodolfo Luis. 2006. Interpretación Jurídica- Del Modelo Iuspositivista Legalista Decimonónico A Las Nuevas Perspectivas. Rubinzal Culzoni. Bs .As.
- VIGO, Rodolfo Luis. 2015. Interpretación (Argumentación) jurídica En El Estado De Derecho Constitucional. Rubinzal Culzoni. Bs As.

6.2 Bibliografía complementaria

- AFTALIÓN, Enrique y José VILANOVA. 1988. Introducción al Derecho. Buenos Aires. Editorial Abeledo-Perrot.
- ALEXY, Robert. 2012. La construcción de los Derechos Fundamentales. Ad- Hoc. Bs.As.
- ALEXY, Robert. 2013. El concepto y validez del derecho. Gedisa. México.
- ALEXY, Robert. 2008. El concepto y la naturaleza del derecho. Marcial Pons. Madrid.



-
- ATIENZA, Manuel. 1985. Introducción al Derecho. Editorial Barcanova. Temas Universitarios.
- BARRACO AGUIRRE, Rodolfo .1992. Lecciones de Introducción al Derecho I. Córdoba. Foja Cero Editora.
- BOBBIO, Norberto. 1997. Teoría General del Derecho. Temis. Santa Fé de Bogotá.
- BOBBIO, Norberto y Miguel BOVERO. 1985. Origen y fundamentos del Poder Político. México. Editorial Grijalbo (pp. 21-23).
- BRUNER, Jerome, 1997. La educación puerta de la cultura. Traducción: Félix Díaz. Madrid: Visor. (pp. 9-103)
- BRUZZONE, Jorge. 2011. “El derecho como fenómeno comunicacional –Nociones elementales sobre el lenguaje y sus problemas en las Ciencias Sociales-”. En Cuadernillo de Materiales de Ingreso a la Vida Universitaria 2011.
- CARRIÓ, Genaro. 1998. Notas sobre derecho y lenguaje. Abeledo-Perrot. Buenos Aires.
- CATENACCI, Imerio Jorge. 2001. Introducción al Derecho. Teoría General. Argumentación. Razonamiento Jurídico. Astrea. Buenos Aires.
- CERUTTI, M del C y M. T. PIÑEIRO. 2002. “Introducción al conocimiento jurídico”, en Introducción a los estudios de la carrera de Abogacía. Tomo 3. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. U.N.C.
- COSSIO, Carlos. 1964. La teoría egológica del derecho y el concepto jurídico de libertad. Abeledo Perrot. Bs As.
- FERRAJOLI, Luigi. 2009. Los fundamentos de los derechos fundamentales. Ed. Trotta. Madrid.
- GARCÍA FIGUEROA, Alfonso. 2006. Racionalidad y Derecho. Centro De Estudios Políticos Y Constitucionales. Madrid.



- GHIRARDI, Juan C. BRUZZONE Jorge H, Micieli, Laura. 2017. Raíces Romanistas Del Código Civil y Comercial Argentino. Serie: problemáticas Políticas Contemporáneas N° 9. Universidad Nacional de Río Cuarto.
- GUIBOURG, Ricardo. 1996. "Fuentes del Derecho", en Derecho y Justicia. Edición de Ernesto Garzón Valdez-Francisco Laporta. Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía. Trotta. Madrid.
- GUIBOURG, Ricardo; A. Ghigliani; R. Guarinoni. 1987. Introducción al Conocimiento Científico. Eudeba. Buenos Aires.
- JAEGER. Werner. 2008. Paideia: los ideales de la cultura griega. Fondo de Cultura Económica. México.
- KELSEN, Hans, 1995. Teoría Pura del Derecho. Editorial Porrúa S. A. México. Octava edición. Traducción del original en alemán Roberto J. Vernengo.
- KELSEN, Hans, 1969. Contribuciones a la Teoría Pura del Derecho. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. Colección Filosofía y Derecho. Dirigida por: J, Bacqué; Bulygin, E; Carrió, G. y Garzón Valdés, E. Traducción del original Eduardo A. Vásquez.
- KLIMOSVSKY, Gregorio. 1994. "El concepto de ciencia", en Las Desventuras del Conocimiento Científico. Una Introducción a la epistemología. AZ Editora. Argentina.
- LARA PEINADO, Federico. 2009. Libro de los Muertos. Tecno. Madrid.
- LORENZETTI, Ricardo Luis. 2014. Teoría de la Decisión Judicial- Fundamentos De Derecho. Rubinzal Culzoni. Bs As.
- MADRAZO LAJOUS, Alejandro. 2016. Revelación y creación- Los fundamentos teológicos de la dogmática jurídica. Fondo de Cultura Económica. México.
- MAGARIÑOS DE MORETIN, 1ª Ed. Juan Angel. Los fundamentos lógicos de la semiótica y su práctica. Edicial. Bs As.

- MARTINEZ PAZ, Fernando. 1994. Introducción al Derecho. Abaco Bs. As.
- NINO, Carlos Santiago. 2001. Introducción al análisis del Derecho. 2ª edición ampliada y revisada. 11ª reimpresión. Astrea. Buenos Aires.
- NINO, Carlos Santiago. 2013. Ocho lecciones sobre ética y derecho. Siglo XXI Ed. Bs As.
- PARRET, Herman. 1993. Semiótica y Pragmática. Edicial. Bs As.
- POSSNER, Richard. A. 2013. El análisis económico del derecho. Fondo de Cultura Económica. México.
- PRIETO SANCHIS, Luis. 2011. Apuntes de teoría del derecho. Trotta Ed. Madrid.
- REALE, Giovanni y Darío ANTISERI. 2010. Historia Del Pensamiento Filosófico y Científico. T. I – II- III. Herder Ed. Madrid.
- SARTORTI, Giovanni. 2016. La Carrera hacia Ninguna Parte. Taurus. Bs. As.
- STADLER, Friedrich. 2000. EL Círculo de Viena. Empirismo lógico, ciencia, cultura y política. Fondo de Cultura Económica. México.
- STRAUSS, Leo. 2014. Derecho natural e historia. Prometeo. Bs. As.
- VEGA REÑÓN, Luis y OLMOS GÓMEZ, Paula. 2013. Trotta Ed. Madrid.
- WIGGERSHAUS. 2011. La Escuela de Fráncfort. Fondo de Cultura Económica. México.

7.- CRONOGRAMA

SEMANA	Módulo teórico	Actividades prácticas	Evaluaciones parciales
1	Unidad 1	Presentación	

2	Unidad 1	Presentación	
3	Unidad 1	Práctico 1	
4	Unidad 2	Práctico 2	
5	Unidad 2	Práctico 2	
6	Unidad 3	Práctico 3	
7	Unidad 3	Práctico 3	
8	Unidad 4	Práctico 4	
05/05/2023			1º parcial Unidades 1-2-3
9	Unidad 4	Práctico 5	
19/05/2023			Recuperatorio 1º parcial Unidades 1-2-3
10	Unidad 5	Práctico 5	
11	Unidad 5/6	Práctico 6	
12	Unidad 6	Práctico 6	
13	Unidad 7	Práctico 7	
10/06/2023			2º parcial Unidades 4-5-6
14	Unidad 7	Práctico 7	
15	Unidad 7		
23/06/2022			Recuperatorio 2º parcial

8. - HORARIO DE CLASES Y CONSULTA:

Clases teóricas: Comisión A: lunes de 16 a 18 y martes de 20 a 22 hs

Comisión B: martes y jueves de 20 a 22 hs



Clases prácticas: los alumnos se dividen en cinco comisiones los lunes de 20 a 22 y una comisión los miércoles de 18 a 20 hs (se debe consultar en SIAL)

Horario de Consultas: Profesor Responsable: Jorge Horacio BRUZZONE: martes y jueves 17 a 18 hs. Cubículo 12 FCH

Marcela Ester SERENO, lunes y martes de 13 a 16 hs. Cubículo 12 FCH

Graciela Iris TUMINI, miércoles de 16 a 18 hs., Cubículos 4/5 Pab. G

Ariel Armando BALDO, miércoles de 14:30 a 16:30 hs. Cubículo 9 FCH

Luciano Miguel COCORDA, lunes de 16 a 18 hs. Cubículo 12 FCH

Ignacio Ramón FERNANDEZ, lunes de 9 a 11 hs. Cubículo 6 Pabellón G

María Valentina POGGI, miércoles de 14:30 a 16 hs. Cubículo 9 FCH

María Belén SCALA BENUZZI, miércoles 13.30 a 15.30 hs. Cubículo 12 FCH

Prof. Dr. Jorge Horacio Bruzzone